

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR DISTINTOS LICITADORES EN LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPAMIENTO PARA LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES ADSCRITOS AL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (ISEACV), EXPEDIENTE CMAYOR/2024/19Y21/0002.**

**Fecha y hora de celebración**

19 de julio de 2024 a las 12:30

**Lugar de celebración**

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo - Sesión por Teams

**Asistentes**

PRESIDENTA

Dña. Paloma Gamón Sánchez, Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

SECRETARIA

Dña. Sandra Bosch Aparicio, Jefa de Sección del Servicio de Contratación Administrativa

VOCALES

Dña. Mercedes Baeza Blanco, Letrada de la Abogacía de la Generalitat

D. David Núñez Díaz, Interventor Delegado Adjunto

D. Ricardo Lledó Lorente, Jefe de Sección de Ordenación Académica de las Enseñanzas Artísticas Superiores

Dña. Ana Masiá Llorca, Jefa de Unidad de Coordinación de Gestión Económica Administrativa

**Orden del día**

1.- Valoración de las alegaciones presentadas por distintos licitadores.

**Se Expone**

1.-Valoración de alegaciones:

En fecha 9 de julio de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Acta de la sesión de esta Mesa de contratación de fecha 1 de julio de 2024, en la que se abrió el sobre único del procedimiento abierto simplificado, se valoraron las propuestas presentadas y se realizó propuesta de adjudicación a los distintos lotes.

En relación a la valoración de los certificados ISO 14001, la Mesa de contratación estableció el criterio de otorgar 20 puntos a los licitadores que habían aportado el correspondiente certificado, caso de EL SECRETARIO, y ANTON PAAR SPAIN, S.L.U, pero no se otorgó puntuación a aquellos licitadores que habiendo marcado con una X que disponen de dicho certificado, no lo aportaron. Fue el caso de ARAQUEST, S.L, ELIAS JADRAQUE, S.A, PROYECTOS INDUSTRIALES HNOS ANTÚNEZ, S.L (PIHA, S.L) e INSTRUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE MATERIALES, S.A.

Dicho criterio se adoptó, en atención a lo establecido en el apartado LL del Anexo I del PCAP, que en su punto 2.2 establece que para obtener la puntuación correspondiente al criterio cuantificable automáticamente de certificado del cumplimiento de sistema de gestión medioambiental ISO 14001, “*se otorgarán 20 puntos en el caso de que la empresa licitadora aporte Certificado de cumplimiento de implantación de un sistema de gestión medioambiental ISO 14001...*”.

A la vista del acta publicada, se han presentado sendos escritos de alegaciones por parte de dos licitadores. Así, en concreto, por parte del licitador INSTRUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE MATERIALES, S.A (IESMAT, S.A), se presentó correo electrónico en fecha 15 de julio de 2024, preguntando porqué no se le otorgaron 20 puntos en el apartado de la ISO 14001, cuando ellos indicaron que sí disponían del mismo, pero que no lo enviaron ya que en la plataforma no había un lugar habilitado para subir el documento. Al respecto, pedía también si se podía subsanar.

Igualmente, el día 18 de julio de 2024, tuvo entrada por Registro Telemático de la Generalitat, escrito de alegaciones por parte del licitador ARAQUEST, S.L, donde pone de manifiesto que *“no presentó el certificado en el sobre de licitación dado que en dicho sobre telemático no se solicitaba dicho certificado en los distintos epígrafes previstos en el sobre (...) que simplemente se pide en el Anexo III (Declaración Responsable) que se afirme la posesión de dicho certificado, entendiéndose que el certificado como tal se solicitaría a las empresas propuestas para adjudicación, como es habitual”*. Así mismo, aporta en dicho momento certificado ISO 14001, solicitando que la mesa reconsidere su decisión de no otorgar 20 puntos.

A la vista de las alegaciones presentadas, y tras el análisis de las mismas la Mesa de contratación acuerda que se requiera a las empresas que han señalado en su oferta que disponen del certificado ISO 14001, para que lo aporten en el plazo de 4 días.

Dicho requerimiento debe realizarse a las empresas que señalaron en su modelo de oferta que sí disponían del certificado pero no lo aportaron, y que son las siguientes:

- ELIAS JADRAQUE, S.A
- PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L (PIHA, S.L)
- INSTRUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE MATERIALES, S.A

Respecto al licitador ARAQUEST, S.L, como ya lo ha aportado junto con su escrito de alegaciones, se acuerda no requerirle como al resto, ya que esta Mesa dispone ya de su certificado.

Tras la adopción de este criterio, se ha revisado la validez de los certificados ISO 14001, presentados por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

- El certificado presentado por ARAQUEST, S.L, no se admite porque esta emitido por la entidad UNITED REGISTRAR OF SYSTEMS (URS), entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Reino Unido (UKAS). A partir del 31 de diciembre de 2020, la legislación europea no es de aplicación en el Reino Unido, por tanto, el Reglamento (CE) Nº 765/2008 que establece los requisitos para la acreditación de la Unión Europea no es de aplicación para UKAS, que ya no es reconocido por la Unión Europea por ser organismo de acreditación de un país que ya no es de la Unión Europea. Por ello, la Comisión Europea ha declarado que la acreditación UKAS y los certificados e informes expedidos por los organismos acreditados por UKAS no son válidos en el campo reglamentario.
- Respecto al certificado presentado por ANTON PAAR SPAIN, S.L, se aprecia que el mismo no está emitido para dicha empresa sino para ANTON PAAR GmbH. Además el certificado tiene una validez hasta el 9 de julio de 2024. Ante ello, la Mesa acuerda requerir a ANTON PAAR SPAIN, S.L.U, para que en el plazo de 4 días aporte en su caso un certificado emitido respecto a la empresa ANTON PAAR SPAIN, S.L.U, o presente documentación que acredite que el certificado emitido a favor de ANTON PAAR GmbH, abarca también a la empresa ANTON PAAR, S.L.U..

En cuanto la fecha de vigencia del mismo, si bien el certificado estaba en vigor al tiempo de la fecha límite de presentación de las ofertas, el mismo no estará en vigor al tiempo de la adjudicación del contrato, por lo que la Mesa decide requerirle para que aporte documentación que acredite que ya han iniciado el proceso de renovación del mismo.

La Secretaria de la Mesa informa que adicionalmente a las alegaciones presentadas sobre los certificados ISO 14001, en fecha 9 de julio de 2024 tuvo entrada por Registro Telemático de la Generalitat, escrito de alegaciones del licitador NANE EQUIPAMIENTOS S.L A , respecto al Lote 7 donde ponía de manifiesto que la empresa que había sido propuesta como adjudicatario, esto es ANTON PAAR SPAIN, S.L.U, *“las especificaciones técnicas de los equipos de dicho fabricante son públicas y ninguno cumple en varios requisitos técnicos de obligado cumplimiento en el PPT y por eso la oferta no debería de puntuarse ni tenerse en cuenta”*.

Ante la presentación de dicho escrito, se dio traslado de las mismas a la unidad proponente para su análisis y al licitador ANTON PARA SPAIN, S.L.U otorgándole plazo de alegaciones hasta el próximo día 25 de julio de 2024. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, o en cuanto las mismas se presente se dará traslado a la unidad proponente para que emita informe técnico sobre si la Memoria técnica aportad por ANTON PAAR SPAIN, S.L.U, cumple o no con las prescripciones técnicas exigidas en el PPT.

Cuando transcurra el plazo otorgado en los requerimientos, y se disponga del informe técnico de la unidad proponente, la Mesa se reunirá de nuevo para analizar la documentación que sea aportada, y revisar en su caso la puntuación otorgada en la sesión celebrada el día 1 de julio de 2024, con los consiguientes cambios en la propuesta de adjudicación si procediera.

Sin más asuntos que tratar, se aprueba la presente acta y finaliza la sesión.

SECRETARIA

PRESIDENTA

INTERVENCIÓN

ABOGACÍA

UNIDAD PROPONENTE

UNIDAD PROPONENTE